

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para migrar de tecnología analógica a tecnología digital en las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 855 /

SANTIAGO, 18 NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. El Decreto Supremo N°71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N°167, de 2014, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- IV. La Resolución CNTV N°08 de 2005;
- V. La Resolución Exenta N°1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital;
- VI. El ingreso CNTV N°873, de 11 de abril de 2019;
- VII. El oficio ORD. N°12.274/C de 23 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- VIII. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 14 de octubre de 2019;
- IX. Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Compañía Chilena de Televisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción analógica, Canal 9, banda VHF, en las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso, otorgada por Resolución CNTV N°08, de 22 de marzo de 2005, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión, analógico.
2. Que, la concesión antes individualizada se encontraba vigente al momento de la dictación de la Ley N°20.750, de 2014.



3. Que, la Compañía Chilena de Televisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.
4. Que, la Resolución Exenta N°1.683, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, le reservó a la concesionaria Compañía Chilena de Televisión S.A., en las localidades de Papudo y Zapallar, el Canal 22, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.
5. Que, por ingreso CNTV N°873, de 11 de abril de 2019, la Compañía Chilena de Televisión S.A., solicitó la migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 9 al Canal 22. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.
6. Que, por ORD. N°12.274/C, de 23 de septiembre de 2019, ingreso CNTV N°2.360, de 26 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta del Decreto Supremo N°167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. Que en Sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, resolvió otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, con medios propios, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 14 de octubre de 2019, que dispone otorgar una nueva concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, con medios propios, otorgada por Resolución CNTV N°08, de 22 de marzo de 2005, por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital, banda **UHF**, Canal 22, para las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso, de que es titular **COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION S.A., RUT N°96.564.680-9**, ya individualizada para que migre de tecnología analógica a tecnología digital.
2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 22 (518 - 524 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-402.
Potencia del Transmisor	4 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Papudo-Zapallar, Región de Valparaíso, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.



UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Quilín N° 3750, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 29' 07" Latitud Sur, 70° 35' 33" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro La Higuera, comuna de Papudo, Región de Valparaíso.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 32' 16" Latitud Sur, 71° 26' 23" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 4 ranuras, con tilt eléctrico de 4,5° bajo la horizontal, orientada en el acimut de 290°.
Ganancia Sistema Radiante	11,5 dBd de ganancia máxima y 10,2 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	20 metros.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	3,04 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,0 Mbps
Señal Secundaria	1 HD	8,0 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO

El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO										
	RADIALES									
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,35	0,82	1,31	1,99	2,73	3,81	5,04	6,84	9,12	
Distancia Zona Servicio (km)	25,8	24,8	11,7	10,7	10,7	18,6	16,8	15,4	12,6	
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	10,75	12,77	13,56	14,42	14,66	14,89	14,42	13,98	13,56	
Distancia Zona Servicio (km)	10,9	8,5	7,0	6,5	6,5	6,2	6,3	6,3	6,1	
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,15	12,58	12,04	11,54	11,06	11,54	12,04	12,58	13,15	
Distancia Zona Servicio (km)	3,2	2,7	6,3	3,2	3,1	3,2	3,1	3,1	3,6	
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,56	13,98	14,42	14,89	14,66	14,42	13,56	12,77	10,75	



Distancia Zona Servicio (km)	2,2	2,2	5,8	5,8	6,7	7,1	7,8	8,5	2,3
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	9,12	6,84	5,04	3,81	2,73	1,99	1,31	0,82	0,35
Distancia Zona Servicio (km)	13,1	16,1	18,4	20,0	21,7	23,0	24,2	25,0	25,6
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,18	0,00	0,22	0,45	1,21	2,05	3,41	5,04	6,65
Distancia Zona Servicio (km)	26,0	26,3	26,0	25,7	24,4	23,1	21,0	18,7	16,4
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,64	9,90	11,37	11,54	11,70	11,54	11,37	9,90	8,64
Distancia Zona Servicio (km)	14,0	1,9	1,8	1,8	1,8	10,8	10,9	12,4	13,8
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,65	5,04	3,41	2,05	1,21	0,45	0,22	0,00	0,18
Distancia Zona Servicio (km)	16,1	3,3	3,8	22,5	24,1	25,5	26,0	26,3	26,0

Notas: (1) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	Papudo-Zapallar
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Hispasat 74W - 1A, Orbita 74° O
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA TRANSMISORA	
Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.



Características de las Antenas Terminales de Usuarios	Parabólicas de diámetro mínimo 60 cm.
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Recepción	Valor según diámetro de parabólica.

3. La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

4. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles, previa la autorización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° A, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión





AMP/MPGM/FAAM/CHM/lop.

